

**COMUNICACIÓN N° 49 / 17**

**A LOS INSPECTORES DE NIVEL SUPERIOR**

**A LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE Y/O TECNICA**

La Dirección de Formación Docente Inicial y la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica informan que la Inscripción al Ciclo Lectivo 2018 incluirá nuevamente la **INSCRIPCION On-line en forma obligatoria**, para todos los aspirantes al ingreso a 1° año de todas las carreras ciclo lectivo 2018.

Tal como sucedió con la inscripción 2017, los ingresantes a **1° año** de todas las carreras completarán un formulario de Inscripción vía internet en el cual consignarán carrera e Instituto elegido. Esta acción es **requisito obligatorio** para la Inscripción definitiva que se realizará en las instituciones, adjuntando a la documentación normativamente requerida, la **constancia de preinscripción on-line**.

Este año cada institución educativa **deberá indicar sin falta y antes del 1/12**, en la aplicación **Mis escuelas** (Ingresando desde la página **abc.gob.ar**), cuales son las ofertas abiertas para el ciclo 2018, es decir cuales estarán habilitadas en la preinscripción, de acuerdo a la autorización emitida en la **Oferta de carreras aprobadas**. Las mismas pueden ser deshabilitadas en cualquier momento de la preinscripción por la misma institución cuando consideren completas las vacantes disponibles.

Para tal efecto se adjunta un instructivo y el listado de las carreras que cada institución tiene aprobada para la inscripción a 1° año para el ciclo lectivo 2018, se ruega respetar esta información ya que la misma responde a lo que se autorizó desde las Direcciones en relación a las ofertas oportunamente presentadas y que formaran parte de la Disposición de carreras correspondiente al año 2018, en esta instancia solo se consignaran en el adjunto las carreras con inscripción a 1° año.

Se les recuerda que la Inscripción on-line y la Inscripción presencial de aspirantes a las carreras estará abierta desde el **1/12 al 29/12** del corriente año.

Asimismo cabe destacar que tal como se viene haciendo solo podrán dar inicio del ciclo lectivo aquellas carreras que cuenten con una matrícula inicial validada no menor a 20 alumnos la cual será corroborada nuevamente pasados los 10 hábiles del comienzo de las clases efectivas de primer año a fin de tener una mayor organización de la matrícula y cursos desarrollándose. En esta misma línea se les pide que se comience a analizar la matrícula de los años subsiguientes a fin de reorganizar los cursos en cuanto a cantidad de matrícula que corresponde cada uno con el objetivo de que al momento de la presentación de las POF-POFA correspondientes al año 2018 las mismas se ajusten a las normativas vigentes en cuanto a matrícula y cantidad de comisiones.

Les recordamos que esta metodología pretende ordenar y acelerar procesos administrativos internos y contar con información nominal en tiempo real, así como también tender a una mejor organización y optimización de los recursos en las instituciones.

Contamos con Uds., con su compromiso y trabajo dedicado a la educación.

Saludos cordiales,

|  |  |
| --- | --- |
| *Prof. Eleonora Cucchiarelli*  *Directora de Formación Docente Inicial* | *Lic. María Laura Roldán*  *Directora Provincial de Educación Superior* |

|  |  |
| --- | --- |
| *Ing. Mario Dittler*  *Director de Educación Superior de Formación Técnica* | *Lic. Lucia Galarreta*  *Directora Provincial de Educación Técnico Profesional* |

LA PLATA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018